



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE DESTAQUE
DOCENTE 2019 – UGEL JAEN**

PERIODO 2019				
	ACTIVIDADES	INICIO	FIN	RESPONSABLE
1	Publicación de la convocatoria	07/01/2019	07/01/2019	JEFE DE PERSONAL
2	Presentación de expediente a la UGEL de parte del profesor según las causales	07/01/2019	09/01/2019	Docente/Director de la Institución Educativa.
3	Revisión de expedientes presentados.	09/01/2019	10/01/2019	JEFE DE PERSONAL
4	Declaración de solicitudes aptas.	10/01/2019	10/01/2019	JEFE DE PERSONAL
5	Presentación de reclamos.	11/01/2019	11/01/2019	JEFE DE PERSONAL
6	Absolución de reclamos.	11/01/2019	11/01/2019	JEFE DE PERSONAL
7	Emisión de los respectivos oficios.	14/01/2019	14/01/2019	JEFE DE PERSONAL
8	Emisión de resoluciones.	15/01/2019	18/01/2019	Responsable proyectos

**FORMAS DE DESTAQUE DOCENTE EN EL MARCO DE LA
LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, SUB CAPÍTULO III –
UGEL JAEN, 2019**

Nos dirigimos a los docentes interesados en la presente, para comunicarles que el proceso de destaque se desarrollará en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, para ello, se deberá observar lo dispuesto en el Sub Capítulo III del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial teniendo en cuenta principalmente:

Que el **destaque** es el **desplazamiento temporal y excepcional** de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la **necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar**.

Destaque entre instituciones educativas de una misma UGEL

- ✓ Entre instituciones educativas pertenecientes a la misma UGEL, el Director de la Institución educativa de destino (designado o docente nombrado con Encargatura de Dirección) presenta la solicitud de destaque a la UGEL para que emita la conformidad.
- ✓ La UGEL solicita al Director de la institución educativa de origen (designado o docente nombrado con Encargatura de Dirección) la autorización correspondiente.
- ✓ El titular de la UGEL emite la resolución de destaque.

Destaque entre instituciones educativas de distintas UGEL

- ✓ Entre instituciones educativas pertenecientes a distintas Unidades de Gestión Educativa Local.
- ✓ El Director de la institución educativa de destino presenta la solicitud de destaque a su UGEL para que emita la conformidad.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - JAÉN



- ✓ La UGEL de destino traslada la solicitud de destaque a la UGEL de origen para que esta emita su conformidad y solicite al Director de la Institución Educativa de origen la autorización correspondiente.
- ✓ El titular de la UGEL de origen emite el cese de pago temporal y el Titular de la UGEL de destino emite la resolución de destaque.

CONDICIONES DEL DESTAQUE

Según el **Artículo 175**, de la **Ley de la Reforma Magisterial**, las condiciones de acuerdo a las cuales se otorga el destaque son:

- a) El destaque no puede ser menor de treinta (30) días ni exceder el ejercicio fiscal.
- b) Es potestad de los titulares de las instancias correspondientes aceptar la solicitud de destaque.
- c) Carece de validez todo destaque que no cuente con la autorización resolutive.
- d) El profesor destacado realiza necesariamente las mismas funciones, en el mismo nivel, modalidad y forma educativa en la que se encuentra nombrado.
- e) El profesor destacado percibe la remuneración integral mensual y las asignaciones temporales que le correspondan en el cargo de destino.
- f) El profesor no puede ser destacado por un periodo mayor a **dos (02) años continuos**.
- g) El profesor conserva su plaza en la entidad de origen que es nombrado mientras dure su destaque.
- h) Por razones de salud, el docente debe acreditar con el informe de salud con las recomendaciones que precise el impedimento para laborar en la II.EE., de origen.
- i) Por Unidad familiar, el docente debe acreditar el domicilio del conyugue y/o hijos menores en el lugar donde se ubica la II.EE. de destino

OBSERVACION: Los docentes comprendidos en evaluación de desempeño están impedidos de ser destacados.

Jaén, 07 de enero de 2019



OFICINA DE PERSONAL.